



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-921-APN-SCI#MDP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

Referencia: s/ Expediente Nro. EX-2021-75159077- -APN-DI#MDP - SISTEMA MÉTRICO LEGAL ARGENTINO (SIMELA)

VISTO el Expediente N° EX-2021-75159077- -APN-DI#MDP, la Ley N° 19.511 y sus modificatorias, los Decretos N° 960 de fecha 24 de noviembre de 2017 y N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Resolución N° 611 de fecha 26 de septiembre de 2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 19.511 y sus modificatorias, se establece la vigencia de las unidades del SISTEMA MÉTRICO LEGAL ARGENTINO (SIMELA).

Que el Artículo 8° de la citada Ley establece que es obligatorio para los fabricantes, importadores o representantes someter a la aprobación de modelo y a la verificación primitiva todo instrumento de medición reglamentado por imperio de dicha norma.

Que, asimismo, el inciso e) del Artículo 28 de la Ley N° 19.511 dispone que el Servicio Nacional de Aplicación tiene, entre otras funciones, efectuar la aprobación de modelo, la verificación primitiva y el contraste periódico no delegado; así como la vigilancia del cumplimiento integral de dicha Ley en todo el Territorio Nacional.

Que el inciso b) del Artículo 2° del Decreto N° 960 de fecha 24 de noviembre de 2017, faculta a la ex SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a establecer el reglamento de aprobación de modelos, verificación primitiva, verificación periódica y vigilancia de uso.

Que a través de la Resolución N° 611 de fecha 26 de septiembre de 2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se aprobaron las nuevas NORMAS Y PROCEDIMIENTO SOBRE OPERACIONES DE CONTROL METROLÓGICO; aprobando entre ellos los “REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LABORATORIOS A INTEGRARSE EN EL SERVICIO NACIONAL DE APLICACIÓN” y los “REQUISITOS

Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE REPARADORES A INTEGRARSE EN EL SERVICIO NACIONAL DE APLICACIÓN”.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se modificó la estructura organizativa de la Administración Pública Nacional, creándose el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y estableciendo que la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR cuenta entre sus competencias la de supervisar y entender en las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de la Ley N° 19.511, así como también entender en la elaboración, propuesta y seguimiento de dicha normativa.

Que la firma OPECO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71662345-5, inscrita en el Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P.) con el N° RL- RL-2021-16174635-APN-MDP, solicita autorización para ser reconocida como reparadora de Surtidores de combustibles líquidos pump / dispenser (caudal normal y alto), Tipo: óctuple hasta CUATRO (4) productos, Tipo: séxtuple hasta TRES (3) productos, Tipo: cuádruple hasta DOS (2) productos, Tipo: doble hasta DOS (2) productos y Tipo: simple de UN (1) producto. Ello, con la información adicional incluida en el Certificado N° 030 y su Anexo I, obrante en autos como Informe IF-2021-20534083-APN-GOMYC#INTI, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO con vigencia desde el día 25 de febrero de 2021 hasta el día 25 de febrero de 2022.

Que en este sentido, la interesa requirió al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), la verificación de los requisitos establecidos por el punto 3 del Capítulo II del Anexo II a la Resolución N° 611/19 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, y acompañó a tal fin la totalidad de la documentación requerida por el citado anexo.

Que la Dirección de Inspecciones de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Interna, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ha tomado la intervención de su competencia, haciendo saber que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Legales de Comercio y Minería, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 960/17 y 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma OPECO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71662345-5, R.U.M.P. N° RL-2021-16174635-APN-MDP, a funcionar como Reparadora de Surtidores de combustibles líquidos pump / dispenser (caudal normal y alto), Tipo: óctuple hasta CUATRO (4) productos, Tipo: séxtuple hasta TRES (3) productos, Tipo: cuádruple hasta DOS (2) productos, Tipo: doble hasta DOS (2) productos y Tipo: simple de UN (1)

producto de acuerdo al Certificado N° 030 y su Anexo I, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el cual se encontrará vigente desde el día 25 de febrero de 2021 hasta el día 25 de febrero de 2022; cuyas características se detallan en el Anexo I que, como IF-2021-79313332-APN-DI#MDP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la firma OPECO S.R.L. de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ESPAÑOL Paula Irene
Date: 2021.09.08 17:36:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Paula Irene ESPAÑOL
Secretaría
Secretaría de Comercio Interior
Ministerio de Desarrollo Productivo

ANEXO

Titular: OPECO S.R.L.

C.U.I.T. N° 30-71662345-5

R.U.M.P.: RL-2021-16174635-APN-MDP

Objeto: Aprobar el Certificado N° 030 con validez desde el día 25 de febrero de 2021 al día 25 de febrero de 2022 extendido por la Gerencia de Metrología y Calidad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial para los siguientes instrumentos:

1) INSTRUMENTO: Surtidores de combustibles líquidos pump / dispenser (caudal normal y alto), TIPO: óctuple, CANTIDAD DE PRODUCTOS: hasta CUATRO (4) productos.

2) INSTRUMENTO: Surtidores de combustibles líquidos pump / dispenser (caudal normal y alto), TIPO: séxtuple, CANTIDAD DE PRODUCTOS: hasta TRES (3) productos.

3) INSTRUMENTO: Surtidores de combustibles líquidos pump / dispenser (caudal normal y alto), TIPO: cuádruple, CANTIDAD DE PRODUCTOS: hasta DOS (2) productos.

4) INSTRUMENTO: Surtidores de combustibles líquidos pump / dispenser (caudal normal y alto), TIPO: doble, CANTIDAD DE PRODUCTOS: hasta DOS (2) productos.

5) INSTRUMENTO: Surtidores de combustibles líquidos pump / dispenser (caudal normal y alto), TIPO: simple, CANTIDAD DE PRODUCTOS: UN (1) producto.

IF-2021-79313332-APN-DI#MDP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-79313332-APN-DI#MDP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2021-75159077- -APN-DI#MDP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.26 15:36:55 -03:00

Gustavo GAMITO
Director
Dirección de Inspecciones
Ministerio de Desarrollo Productivo

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.26 15:36:56 -03:00



Instituto Nacional de Tecnología Industrial
Dirección Técnica de Metrología Legal

Sede Central - Av. Gral. Paz 5445 e/ Albarellos y Av. Constituyentes - B1650KNA
C.C. 157 B1650WAB San Martín, Pcia. Buenos Aires - República Argentina - Tel: 4724-6200/6300/6400
Internet: <http://www.inti.gob.ar> e-mail: metrologialegal@inti.gob.ar

CERTIFICADO N° 030

OPECO S.R.L.

Inscripción R.U.M.P. N°: RL-2021-16174635-APN-MDP

El presente documento deja constancia que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial ha auditado a la empresa mencionada y la misma cumple con los requisitos establecidos en el punto 3 del Capítulo II del Anexo II de la Resolución de Secretaría de Comercio Interior 611/2019.

La lista de instrumentos autorizados se encuentra en el Anexo I del presente certificado.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2021

Dr. Héctor Laiz
Gerente de Metrología y Calidad
Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Válido hasta el 25 de febrero de 2022



CERTIFICADO N° 030

OPECO S.R.L.

Inscripción R.U.M.P. N°: RL-2021-16174635-APN-MDP

ANEXO 1

INSTRUMENTOS	TIPO	CANTIDAD DE PRODUCTOS
Surtidores de combustibles líquidos pump/dispenser (Caudal normal y alto)	Óctuple	Hasta 4 productos
Surtidores de combustibles líquidos pump/dispenser (Caudal normal y alto)	Séxtuple	Hasta 3 productos
Surtidores de combustibles líquidos pump/dispenser (Caudal normal y alto)	Cuádruple	Hasta 2 productos
Surtidores de combustibles líquidos pump/dispenser (Caudal normal y alto)	Doble	Hasta 2 productos
Surtidores de combustibles líquidos pump/dispenser (Caudal normal y alto)	Simple	1 producto

Buenos Aires, 25 de febrero de 2021

Válido hasta el 25 de febrero de 2022

Dr. Héctor Laiz
Gerente de Metrología y Calidad
Instituto Nacional de Tecnología Industrial